

**MÓDULO N° 1: TENER O NO TENER TIERRA**  
**LA ESTRUCTURA DE TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CINCO MUNICIPIOS**

*“El que tiene plata tiene harta tierra. El que no tiene plata, no tiene tierra o tiene poquita”.*

Felipe Paredes, comunario de Cuatro Cañadas

A. EL DENOMINADOR COMÚN: LA CONCENTRACIÓN

- El fundamento general que soporta la estructura de tenencia de la tierra en las cinco zonas de estudio es la concentración de este recurso. Una concentración que se expresa en el contraste entre acumulación por un lado –generalmente entre ganaderos, madereros y agroempresarios– y escasez o insuficiencia por otro (entre indígenas, campesinos y colonizadores, invariablemente). De tal manera que la realidad agraria de las tierras bajas está marcada por extremos que se oponen puesto que concentrar no es sólo acumular; es también restringir y mutilar los derechos de los otros, de los que carecen.

B. EL CUADRO DE SITUACIÓN EN DATOS

B.1 UNA MIRADA GENERAL:

- Dos de los cinco municipios estudiados (Cuatro Cañadas y San Ignacio de Velasco) pertenecen al departamento de Santa Cruz. Como referencia global de la reforma agraria en este departamento, de acuerdo al INRA, entre 1953 y 1992, el 10 por ciento de los beneficiarios (66.325 personas) de la dotación de tierras a nivel nacional recibieron el 30 por ciento (13 millones de hectáreas) de la superficie distribuida en todo el país.
- En Santa Cruz, hasta 1978, el 96 por ciento del total de tierras distribuidas correspondió a la modalidad de propiedad individual, al tiempo que tan sólo el 4 por ciento restante fue dotado como propiedades colectivas<sup>3</sup>.
- De acuerdo al Censo Agropecuario de 1984, en Santa Cruz, el 11.3 por ciento de los predios existentes tenían una superficie de entre 200 y 1.000 hectáreas, mientras que los predios cuya extensión era mayor a mil hectáreas representaban el 72.1 por ciento del total<sup>4</sup>.
- Uno de los cinco municipios estudiados (San Ignacio de Moxos) pertenece al departamento de Beni. En este departamento, hasta 1984 se distribuyó una superficie cercana a los 6 millones de hectáreas, las cuales se pueden clasificar de la siguiente manera<sup>5</sup>:
  - 4 millones de hectáreas fueron distribuidas a 2.500 propietarios con predios de entre 100 y 2.000 hectáreas;
  - Un millón de hectáreas fueron repartidas entre 450 propietarios con fincas de entre 3.000 y 10.000 hectáreas y, por último;
  - Un millón de hectáreas fueron dotadas a 45 propietarios con haciendas cuya superficie tiene entre 10.000 y 40.000 hectáreas.
  - **En conclusión:** en Beni, hasta 1984, 45 propietarios fueron beneficiados con dotaciones que, en promedio, superaban las 20 mil hectáreas. Haciendo cálculos se pudo concluir que, como expresión de la concentración de tierras, en Beni, el 1.5 por ciento de los beneficiarios (45 personas respecto a un total de 2.995) obtuvo el 17 por ciento de la tierra repartida (un millón de hectáreas).

<sup>3</sup> Romero, Carlos (2003) *Artículo Primero*, N° 14 (rev.). p62.

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> *Ibid.*

## B.2 EL PANORAMA EN CADA ZONA DE ESTUDIO<sup>6</sup>:

### 1. SAN IGNACIO DE MOXOS (provincia Moxos, Beni)<sup>7</sup>

- Según datos del INRA, hasta la intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria (CNRA), en 1992, se habían distribuido en la provincia de Moxos 1.302.902.51 hectáreas –equivalentes a un 38.7 por ciento de la superficie provincial– entre un conjunto de 719 predios.
- La concentración de la tierra en manos de los ganaderos es evidente:
  - El 80 por ciento de las tierras distribuidas –1.042.492 hectáreas– corresponde a 463 propietarios ganaderos.
  - Las tierras destinadas a la actividad agrícola representan, tan sólo, un 4 por ciento del total (46.046 hectáreas).
- Esta peculiar configuración propietaria de acumulación ganadera tiene una explicación histórica, particularmente acentuada en la década de 1970:
  - El 99.2 por ciento de los predios distribuidos en Moxos –1.129.687 hectáreas– fue adquirido mediante el mecanismo de dotación (en otras palabras, el Estado entregó tierras con una generosidad sospechosa).
  - Según distintos testimonios locales, la dotación de los predios se realizó después de que éstos hubieran sido ocupados físicamente: éste fue un mecanismo habitual en la región de tierras bajas.
  - Revisando los trámites del CNRA, resulta que entre 1961 y 1980 se realizó el 68 por ciento de las dotaciones sobre una superficie que representa el 80 por ciento del total de extensión distribuida por el Estado (en otras palabras, la distribución de tierras tuvo una significativa sincronía con el ciclo dictatorial).
- Un ejercicio que permite advertir cómo la tenencia de la tierra tiene connotaciones raciales consiste en cruzar la variable de la propiedad de la tierra con la etnicidad de sus dueños. Según un estudio del Centro de Investigación y Desarrollo del Campesinado (CIPCA), en Moxos el 89.2 por ciento de la tierra repartida está en manos de propietarios con apellidos “no indígenas”; sólo el 10.8 por ciento restante corresponde a familias de apellidos indígenas.
- En este contexto, las tres TCO demandadas en Moxos se convierten en un factor de ajuste de la inequitativa distribución de tierras: con la titulación de las TCO sobre las superficies consolidadas durante el proceso de saneamiento la población indígena –es decir, el 81.6 por ciento de la población de la provincia– poseería el 48 por ciento de las tierras.

### 2. SAN IGNACIO DE VELASCO (provincia Velasco, Chiquitania, Santa Cruz)

- El municipio de San Ignacio de Velasco pertenece a la provincia Velasco cuya población indígena –dispersa en 173 comunidades– suma unos 40.000 habitantes que tienen una posesión efectiva de unas 350.000 hectáreas (la posesión de esta tierra, sin embargo, está sujeta a la definición del derecho propietario mediante el saneamiento): esto equivale a un promedio de 9 hectáreas por persona.

---

<sup>6</sup> Con el propósito de facilitar la lectura, las cinco zonas de estudio aparecen ordenadas en todo el documento según su ubicación geográfica –de norte a sur– en el país (ver Mapa 1). De tal manera que el orden establecido es el siguiente: San Ignacio de Moxos, San Ignacio de Velasco, Cuatro Cañadas, Huacareta y Yacuiba.

<sup>7</sup> Es necesario advertir que, al corresponder las jurisdicciones político administrativas, la superficie del municipio de San Ignacio de Moxos es la misma que la de la provincia Moxos.

- San Ignacio de Velasco es un municipio con una importante actividad ganadera cuya estructura de propiedad de la tierra es la siguiente:
  - El 9.3 por ciento de los ganaderos son pequeños propietarios que poseen superficies menores a las 500 hectáreas.
  - El 51.1 por ciento de los ganaderos pertenecen a la categoría de medianos propietarios y poseen 1.803 hectáreas en promedio por finca.
  - El 39 por ciento de los ganaderos son grandes propietarios cuyas haciendas registran una superficie promedio de 6.005 hectáreas.
  - Mediante estas cifras se puede advertir la inequidad en la distribución de la tierra incluso en el mismo sector ganadero donde el 39 por ciento de los ganaderos –pertenecientes a la categoría de grandes propietarios– concentran el 71.3 por ciento de las tierras.
  
- Un ejemplo de la concentración de la tierra en la provincia Velasco son las propiedades del ganadero Luis Fernando Saavedra Bruno; según el INRA, el ex presidente de la Federación de Empresarios Privados de Santa Cruz, tenía en octubre de 2002 cinco estancias: Guadalquivir, de 2.948 hectáreas; Las Mercedes, de 6.894; El Carmen de Ruiz, de 3.060; La Chacra, de 2.449 y, finalmente, la hacienda Berlín, de 3.976. En total, estas propiedades suman 19.329 hectáreas<sup>8</sup>.
- Sin embargo, el mayor factor de concentración de tierras en la provincia y en el municipio de San Ignacio son las concesiones forestales. Esto se debe, entre otras, a que la capacidad de uso mayor de la tierra en la provincia es forestal con un potencial superior a los tres millones de hectáreas sobre una superficie total de 6.5 millones de hectáreas.
- La estructura de explotación forestal en la provincia ocupa una superficie de 1.463.007 hectáreas y se puede clasificar de la siguiente manera<sup>9</sup>:
  - 12 grandes concesiones forestales empresariales que controlan 926.639 hectáreas.
  - 16 Agrupaciones Sociales del Lugar (ASL) asentadas sobre una superficie de 445.610 hectáreas.
  - Una autorización de aprovechamiento forestal para la Central Indígena de la TCO Bajo Paraguá para la explotación de 90.758 hectáreas.

### **3. CUATRO CAÑADAS (provincia Ñuflo de Chávez, Santa Cruz)<sup>10</sup>**

- Cuatro Cañadas fue creado como municipio en 2002, por ello no existe información estadística sobre la tenencia de la tierra de manera específica. La información proporcionada por el INRA corresponde a un área de saneamiento que ocupa el 64.15 por ciento de la superficie del municipio (307.842 hectáreas). Del resto del municipio (171.842 hectáreas) se carece de información.
- El 81.4 por ciento de la superficie registrada se destina a la producción agrícola y el 18.4 por ciento a la ganadería como principal actividad.
- El 38 por ciento de los predios corresponden a la categoría de pequeños propietarios y poseen sólo el 2.8 por ciento de la superficie registrada; por otra parte, la mediana propiedad agrícola y ganadera representa el 17.5 por ciento de los predios y el 6.7 por ciento de la superficie. Por último, las grandes empresas

<sup>8</sup> Álvarez, Nataniel (2003) *Provincia Velasco. El derecho a la tierra en la Chiquitania*. p12.

<sup>9</sup> Elaboración propia en base a datos de la investigación de Álvarez, *Op. cit.*: 49

<sup>10</sup> Todos los datos y estadísticas utilizados en este subtítulo corresponden a la investigación *Cuatro Cañadas. Tierra y desarrollo rural*. Álvarez, Nataniel. 2005.

agrícolas y ganaderas (que representan el 43.7 por ciento de los predios) ocupan el 90.4 por ciento de las tierras (ver Cuadro 1).

- Los datos anteriores se pueden completar con algunas estimaciones ampliadas al conjunto de la superficie municipal que ilustran el grado de concentración de la propiedad rural:
  - La superficie del municipio de Cuatro Cañadas es de 479.828 hectáreas.
  - La superficie estimada que ocupan 76 medianas y grandes empresas agropecuarias (354.828 hectáreas), representa el 73.9 por ciento de la superficie total del municipio.
  - La superficie que ocupan las colonias menonitas (cuatro colonias conformadas por pequeñas propiedades que suman un total de 45 mil hectáreas) equivale al 9.3 por ciento de la superficie municipal.
  - La extensión de tierras en manos de las comunidades campesinas (39 en todo el municipio) es de unas 80 mil hectáreas, es decir, el 16.7 por ciento de la superficie municipal.
  
- La concentración también se puede ilustrar recurriendo a contrastes: en Cuatro Cañadas, el grupo empresarial Desarrollos Agrícolas Sociedad Anónima (DESA) posee siete propiedades que suman 21.726 hectáreas; en el otro extremo de la “pirámide” agraria, la comunidad de Puerto Céspedes dispone de una superficie de 12 hectáreas para una población de 138 habitantes.

Cuadro 1

**Tipo de propiedad, número de predios y superficie en Cuatro Cañadas**

<b>Tipo de propiedad</b>	<b>Nº de predios</b>	<b>Porcentaje %</b>	<b>Superficie</b>	<b>Porcentaje %</b>
Empresa agrícola	119	40.07	238.092	77.34
Mediana propiedad agrícola	44	14.81	11.435	3.71
Pequeña propiedad agrícola	59	19.87	1.711	0.56
Empresa ganadera	11	3.70	40.387	13.12
Mediana propiedad ganadera	8	2.62	9.299	3.2
Pequeña propiedad	56	18.86	6.915	2.25
<b>Total</b>	<b>297</b>	<b>100</b>	<b>307.842</b>	<b>100</b>

Fuente: Álvarez, Nataniel (2005) *Cuatro Cañadas. Tierra y desarrollo rural*.

**4. HUACARETA (provincia Hernando Siles, Chuquisaca)**

- La estructura de tenencia de la tierra en el municipio de Huacareta –y en el Chaco chuquisaqueño, en general– es todavía tributaria del “clásico sistema latinoamericano, caracterizado por el predominio de propiedades semif feudales

que controlaban para sí la mayor parte de las tierras aptas para la agricultura y la ganadería, donde además estaban incorporadas las familias de servidumbre doméstica y productiva como parte componente de la propiedad”<sup>11</sup>.

- Hacia 1950, en la provincia Hernando Siles, el 3.8 por ciento de los latifundios concentraban el 81.8 por ciento de las tierras agrícolas. Históricamente, si bien la Reforma Agraria modificó estos porcentajes, no lo hizo significativamente. En el caso de Huacareta menos de la mitad de las haciendas fueron afectadas por la Reforma Agraria<sup>12</sup>.
- Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en 1998, la estructura de tenencia de la tierra en Huacareta era la siguiente:
  - El 64.31 por ciento de las tierras eran de propiedad.
  - El 16.03 por ciento de la tierra estaban en situación de “posesión”.
  - El 8.97 por ciento se podía clasificar bajo las distintas formas de posesión mixta.
  - El 2.76 por ciento eran tierras alquiladas.
  - El 7.24 por ciento carecía de especificación sobre su propiedad.
- En cuanto al tipo de propietarios, en Huacareta, los grandes propietarios (menos del 10 por ciento del total) poseen el 52.86 por ciento de la tierra legalmente distribuida; los medianos propietarios el 45 por ciento y los pequeños propietarios tan sólo el 2.14 por ciento<sup>13</sup>.
- Sobre esta estructura de tenencia de la tierra, el proceso agrario iniciado en 1996 no ha tenido mucho impacto: como se puede observar en el Cuadro 2 las tierras comunales, comunitarias o individuales en propiedad o posesión de la población indígena –que demográficamente se aproxima a la mitad de la población del municipio– representan tan sólo el 5.4 por ciento de la superficie del departamento.

Cuadro 2  
**Tierras en propiedad de la población indígena de Huacareta**

Tipo de propiedad	Estado de titulación	Superficie (ha)
TCO	Tituladas	3.236
Tierras comunales	Tituladas	6.237
Tierras comunales	En titulación	6.419
Tierras individuales	Tituladas	154
Tierras individuales	En titulación	160
<b>Total</b>		<b>16.206</b>
Total de tierras del municipio de Huacareta: 297.350 ha.		
Porcentaje (%) de tierras en propiedad de indígenas: <b>5.4%</b>		

Fuente: Elaboración propia en base a datos de saneamiento proporcionados por la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG).

## 5. YACUIBA (Gran Chaco, Tarija)

<sup>11</sup> Healy, Kevin (1983) *Caciques y patronos. Una experiencia de desarrollo rural en el sud de Bolivia*. p.245.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 36, 62.

<sup>13</sup> Guerrero, Ramiro (2005) *Huacareta: Tierra, territorio y libertad*. p85.

- El municipio de Yacuiba pertenece a la provincia Gran Chaco en la que, según el Censo Agropecuario de 1984, el 92 por ciento de la tierra pertenecía al 8 por ciento de las unidades productivas (grandes o medianas propiedades) mientras que la superficie restante –el 8 por ciento– correspondía al resto de los predios<sup>14</sup>.
- En 1984, ya se advierte la presencia de 170 unidades productivas “sin tierra” en el Gran Chaco (es decir, bajo ciertas modalidades de arrendamiento o alquiler). Esta referencia puede servir para reflexionar sobre los antecedentes que dieron lugar al surgimiento del Movimiento Sin Tierra (MST) en Yacuiba el año 2000.
- En el cantón Caiza –uno de los siete cantones en que se divide el municipio de Yacuiba y un cantón de especial interés en materia agraria puesto que es el núcleo de gestación del MST y el lugar donde sucedió la masacre de Pananti (9 de noviembre de 2001)– el 94 por ciento de la superficie distribuida (201.897 hectáreas) corresponde a medianas y grandes propiedades. El siguiente cuadro expresa la inequidad en la distribución de la tierra.

**Cuadro 3**  
**Distribución de la tierra por tipo de propiedad**  
**Cantón Caiza, Yacuiba (1953-1992)**

Tipo de propiedad	Predios	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Mediana y grande propiedad	91	201.897	94
Pequeña propiedad	45	12.391	6
Total	136	214.289	100

Fuente: Superintendencia Agraria, 2002

- En contraste con las 91 medianas y grandes propiedades del cantón Caiza que, en promedio, ocupan estancias de 2.200 hectáreas; las siete comunidades del MST –surgidas de ocupaciones– han consolidado una superficie de 5.406 hectáreas (de éstas tan sólo las 600 hectáreas de la comunidad de Timboy disponen de título ejecutorial) que equivalen a 17 hectáreas por cada una de las 317 familias del MST.

#### C. ANÁLISIS COMPARATIVO:

- Aunque no se dispone de datos del todo precisos sobre la tenencia de la tierra, se puede estimar que en cuatro de los cinco municipios estudiados<sup>15</sup> la estructura de propiedad está caracterizada por rangos de acumulación que oscilan entre un 80 y un 98 por ciento de la tierra a través de su concentración en medianas y grandes propiedades ganaderas o agrícolas.
- Por el grado de acumulación de tierras, los cuatro municipios mencionados anteriormente se pueden clasificar de la siguiente manera:
  - Huacareta: medianos y grandes propietarios poseen alrededor del 98 por ciento de la tierra.

<sup>14</sup> Miranda, Hugo (2002) *El caso Pananti y el derecho a la tierra en Bolivia*. p22.

<sup>15</sup> Se excluye de la valoración a San Ignacio de Velasco puesto que, aunque se dispone de numerosos datos y testimonios sobre la concentración de tierras en manos de empresarios ganaderos y forestales – causa principal de conflicto con las comunidades indígenas de la Chiquitania– se carece de una estimación porcentual de la concentración de tierras en medianas y grandes propiedades.

- Cuatro Cañadas: medianas y grandes propiedades agrícolas y ganaderas ocupan el 97 por ciento de las tierras (es necesario precisar que, en este municipio, las grandes empresas disponen, por sí solas, del 90 por ciento de las tierras).
  - Yacuiba: el 92 por ciento de las tierras corresponden al ocho por ciento de las unidades productivas (medianas y grandes propiedades)<sup>16</sup>.
  - San Ignacio de Moxos: medianos y grandes propietarios ganaderos ocupan el 80 por ciento de las tierras distribuidas por el Estado.
- La estructura de tenencia de la tierra está determinada, en los cinco municipios estudiados, por los siguientes factores productivos: ganadería, explotación forestal y cultivos agrícolas intensivos.
  - Los principales factores de acumulación de tierras en los cinco municipios son los siguientes:
    - San Ignacio de Moxos: ganadería.
    - San Ignacio de Velasco: ganadería y explotación maderera.
    - Cuatro Cañadas: agricultura intensiva (soya).
    - Huacareta: ganadería.
    - Yacuiba: agricultura y ganadería.
  - San Ignacio de Velasco (Chiquitania) se distingue del resto de las zonas de estudio porque es el único espacio donde el factor de concentración de la tierra no es agrícola o ganadero; son las concesiones forestales que ocupan 1.4 millones de hectáreas del municipio.
  - En general, en las zonas de estudio, campesinos e indígenas adolecen de un insuficiente acceso a la tierra:
    - La población indígena de San Ignacio de Velasco (40.000 personas aproximadamente) dispone, en promedio, de 9 hectáreas por persona.
    - Numerosas comunidades campesinas de Cuatro Cañadas acceden, en promedio, a superficies que oscilan entre las 12 y las 15 hectáreas por comunidad.
    - Las familias del Movimiento Sin Tierra (MST) del cantón Caiza de Yacuiba tienen un promedio de 17 hectáreas por familia.
  - En cuatro de los cinco municipios estudiados prevalece una estructura de tenencia de la tierra vinculada a un uso no agrícola (ganadero y forestal). Cuatro Cañadas es el único municipio donde la tenencia de la tierra se puede asociar, en primer lugar, a la producción agrícola (el monocultivo de la soya).
  - El acceso y la acumulación de tierras tiene, en los municipios señalados, tres orígenes básicos: la dotación de tierras por parte del Estado (en Moxos, Velasco, Huacareta y Yacuiba), la adjudicación de concesiones forestales (Velasco) y la adquisición de predios por la vía del mercado informal (en Cuatro Cañadas los agroempresarios están absorbiendo, paulatinamente, las tierras de calidad de los pequeños productores mientras, al mismo tiempo, se deshacen de las tierras erosionadas y de baja calidad).
  - En todas las zonas de estudio se pueden establecer vínculos entre las condiciones de la tenencia de la tierra y los determinados ciclos políticos históricos. La evolución de las distintas circunstancias políticas y las ideologías particulares sobre el agro y la tierra han definido la configuración de la propiedad rural y su evolución. Por ejemplo:
    - **En Huacareta.-** La pervivencia (en una magnitud distinta, sin embargo) de un sistema de haciendas al que permanece incorporada la servidumbre doméstica y

---

<sup>16</sup> Hay que advertir, sin embargo, que este dato corresponde al Censo Agropecuario de 1992.

productiva tiene sus raíces en el desarrollo de una reforma agraria –la de la segunda mitad del siglo pasado– que, en esta región, fue incapaz de liquidar un tejido social y productivo sustentado en la explotación laboral rural.

- **En San Ignacio de Moxos.-** El 45 por ciento de las tierras distribuidas por el Estado para ampliar la ganadería local coinciden, cronológicamente, con el periodo dictatorial del general Hugo Banzer Suárez. En general, para las dictaduras la tierra fue un elemento más de dotación arbitraria (por camaradería, amiguismo, negocio, lealtad o pago de servicios) relacionado, en muchos casos, con el desarrollo de actividades ilícitas (como el narcotráfico).
  - **En San Ignacio de Velasco.-** El proceso de asignación de concesiones forestales –cuyo potencial alcanza los tres millones de hectáreas– corresponde a la década pasada (los años 90) cuando en Bolivia se generó cierta conciencia de “país forestal” y se desarrollaron incipientes políticas de explotación y regulación forestal.
  - **En Cuatro Cañadas.-** La transformación, durante la última década, de la estructura de propiedad y del uso de suelos en este municipio es producto de la expansión de un modelo de desarrollo agroindustrial (el monocultivo de la soya) asociado con la constitución de un gran poder político agrario regional que pretende contraponer –como ideología agropecuaria– el desarrollo de la agroindustria oriental a la pequeña producción campesina propiamente andina.
- En las cinco zonas estudiadas la propiedad de la tierra se puede analizar en clave racial o étnica bajo un modelo que, si bien tiene variaciones, mantiene su vigencia:
    - Campesinos e indígenas= pequeña propiedad agraria, propiedad comunal, TCO.
    - Población blanco-mestiza= mediana o gran propiedad ganadera y agrícola/ Concesión forestal.
  - Sin embargo, a pesar de lo dicho anteriormente, la combinación de motivos raciales o étnicos en torno al acceso y propiedad de la tierra es compleja y ameritaría la atención de las ciencias sociales. No obstante, se pueden señalar –a modo de ejemplo– algunas variaciones y particularidades detectadas en las zonas de estudio:
    - **En Huacareta** la población indígena originaria de la región chaqueña –los guaraníes– son los más discriminados en el derecho de acceder a la tierra. En este municipio, tienen mayores posibilidades de acceder a la tierra los inmigrantes quechuas que los guaraníes autóctonos.
    - **En Cuatro Cañadas** los indígenas ayoreos de la comunidad Porvenir –integrada por 30 familias que disponen de 2.500 hectáreas tituladas como tierra comunal– se ven obligados por las condiciones de pobreza en las que viven (causadas, entre otros factores, por la insuficiencia de tierras) a vender su fuerza de trabajo –“jornalear”, le dicen en el lugar– a las colonias menonitas.
    - **En San Ignacio de Moxos.-** El 89.2 por ciento de la tierra repartida hasta 1992 está en poder de propietarios con apellidos “no indígenas”.
  - La demanda y tramitación de TCO –que podría entenderse como un mecanismo para desconcentrar la propiedad de la tierra en favor de los pueblos indígenas– tan sólo podría cambiar significativamente –en caso de que se llegue a la titulación– la estructura de propiedad agraria en dos (San Ignacio de Moxos y San Ignacio de Velasco) de los cuatro municipios donde se presentaron este tipo de demandas:
    - **San Ignacio de Moxos.-** Con la titulación de las tres TCO demandadas sobre las superficies consolidadas durante el saneamiento, la población indígena del

municipio –que representa un 81.6 por ciento de la población total– poseería el 48 por ciento de las tierras.

- **San Ignacio de Velasco.-** La titulación de la TCO de Bajo Paraguá –que sufrió un recorte de 384 mil a 260 mil hectáreas– significaría una contribución a contrarrestar modestamente la inequidad en la distribución de la propiedad.
- **Huacareta.-** Por los enormes recortes que sufrieron tras las pericias de campo, las dos TCO del municipio –Avatiri Ingre y Avatiri Huacareta– que, en conjunto, suman una superficie de 3.236 hectáreas ya tituladas representan nada en el empeño de repartir de manera más justa la tierra.
- **Yacuiba.-** La demanda de TCO Guaraní-Yacuiba se encuentra paralizada en los vericuetos de la legalidad por el enfrentamiento –auspiciado por intereses ganaderos y terratenientes– entre campesinos e indígenas.

#### D. APUNTES PARA EL DEBATE AGRARIO

- En Bolivia, la estructura de la propiedad agraria es una síntesis de la persistente desigualdad y exclusión social. Con raíces coloniales, en la estructura de tenencia de la tierra vigente hoy se condensan, superponen y acumulan vicios históricos cuyo contenido invariable ha sido el despojo a indígenas y campesinos. Aunque la reforma agraria de 1953 consiguió desbaratar el latifundio en occidente, la inequidad fue legalizándose al amparo de la misma reforma agraria para extenderse progresivamente y ocupar hoy –52 años después– casi todo el oriente boliviano.
- El propósito esencial del proceso agrario iniciado en 1996 fue y sigue siendo el de reformar una estructura de propiedad de la tierra colapsada por las irregularidades, socialmente insostenible y carente de legalidad. Por ello, la ley INRA se propuso establecer un nuevo “régimen de distribución de tierras” y “coordinar los planes y programas de distribución, reagrupamiento y redistribución de tierras, priorizando a pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias que no las posean o (que) las posean insuficientemente”.
- Después de nueve años, el proceso agrario iniciado en 1996 no ha conseguido cambiar significativamente la estructura desigual de tenencia de la tierra en el Oriente y el Chaco y cada vez se duda más que esté en condiciones de hacerlo durante los próximos años.
- En esta imposibilidad de alterar los cimientos de la desigual distribución de la tierra mediante el saneamiento se encierran algunas de las claves que permiten explicar el surgimiento, a lo largo de la última década, de iniciativas y procesos políticos de raigambre indígena y campesina con creciente relevancia en la administración pública local y con un protagonismo central en el panorama político nacional.
- Después de medio siglo de iniciada la reforma agraria, en el Chaco y el Oriente la titularidad de la propiedad rural denota una fuerte *racialización* de la distribución y del acceso a la tierra en desmedro de campesinos e indígenas.
- La información sobre la propiedad de la tierra suele ser fragmentada, dispersa, poco accesible, parcial, desfasada y hasta contradictoria. Una de las mayores deficiencias del proceso agrario iniciado en 1996 es no haber sido capaz de suministrar información pública que permita trazar, con rigor, un panorama más exacto de la estructura de la propiedad agraria en Bolivia.
- La ausencia, escasez o insuficiencia de información actual y veraz sobre la tenencia de la tierra y la proliferación de “suposiciones” generan y acaban por justificar la violencia rural en ambos extremos.

- La elaboración de indicadores precisos y transparentes sobre la tenencia de la tierra es fundamental para la credibilidad de las instituciones públicas y para enriquecer el debate agrario.
- La concentración de la tierra es un fenómeno dinámico que permanentemente va encontrando nuevos factores para prosperar y cohesionarse: especulación, mercados irregulares, transferencias, división ficticia de la propiedad, absorción de pequeñas propiedades, intimidación, violencia y hasta emigración forzosa de comunidades indígenas y campesinas.
- Para analizar las tendencias en la composición de la propiedad de la tierra es necesario considerar que su evolución se aleja cada vez más de las formas convencionales de entender la realidad rural para aproximarse progresivamente hacia fenómenos globales: disputa por los recursos naturales (petróleo, agua, madera, biodiversidad...), expansión de la agroindustria a expensas de una severa deforestación (sustitución de los bosques amazónicos por graneros para abastecer la demanda asiática), crecimiento de la participación de capitales extranjeros en la configuración de la propiedad agraria y forestal e incorporación de la propiedad agraria a la lógica de mercado (como sujeto de crédito, hipoteca o especulación financiera).
- Las tendencias acumulativas de la propiedad en Bolivia tenderán agudizarse en la medida en que no se encuentren opciones de desarrollo que permitan superar la crisis permanente de la pequeña propiedad agrícola y que establezcan algunos parámetros para la gestión y la sostenibilidad de las TCO como forma de propiedad comunal.
- Aunque el proceso agrario boliviano está aturdido por un exceso técnico-legal – un fenómeno que bien se podría calificar como “fetichismo jurídico”–, históricamente la “legalidad” ha sido y es un factor relativo a la hora de definir el derecho propietario. En este sentido, se puede afirmar que la estructura de la tenencia de la tierra en Bolivia, es una estructura “de hecho”; producto de una acumulación o sucesión de ocupaciones, despojos y medidas de fuerza que, posteriormente, fueron o no refrendadas por la legalidad estatal. Desde esta perspectiva, el ciclo de ocupaciones protagonizado por el MST, aún siendo ilegal, no es más que la reiteración del mecanismo que ha definido la estructura latifundiaría vigente.